



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 6838520420012021- 00149
Demandante BELEN BERMUDEZ
Demandado LIDIA GONZALEZ BARBOSA
Apoderado Dte DR. SALVADOR SERRANO ARIZA

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando se recibió respuesta de la solicitud de embargo en el presente proceso. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 3 de febrero de 2022

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, tres de febrero de Dos Mil Veintidós

Se incorpora y se pone en conocimiento a la parte solicitante el escrito allegado por la Secretaria de Educación Departamental de Santander, sección Tesorería, en la que informa que existente embargos vigentes, por lo tanto la solicitud queda pendiente de turno.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 4 DE
FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 05 de enero de 2022

Señora

LESTER FONTECHA

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal

j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co

Landázuri – Santander

Oficio : C-491
Proceso : Ejecutivo Mínima Mínima
Radicado : 683852042001-2021-00149
Demandado : Lida Gonzalez Barbosa CC N° 37.696.471

En atención a su solicitud, me permito informarle que revisada la nómina de personal docente y administrativo pagado con recursos del sistema general de participaciones, se constató que el demandado en mención presenta embargos vigentes de la siguiente manera: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Velez Radicado 20190023400, Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri Radicado 202100058. De igual manera la señora Lida Gonzalez presenta solicitud de embargos pendientes de turno por el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri Radicados 2021-00093 – 2021-00109.

Por lo tanto su solicitud quedará pendiente de turno.

Atentamente,

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ

Profesional Universitario – Líder Equipo de Tesorería

Secretaría de Educación Departamental de Santander

Proyectó: Diego Uribe
Aux. Adm



 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	Página 2 de 2

Bucaramanga, 05 de enero de 2022

Señora

LESTER FONTECHA

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal

j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co

Landázuri – Santander

Oficio : C-492
Proceso : Ejecutivo Mínima Mínima
Radicado : 683852042001-2021-00150
Demandado : Lida Gonzalez Barbosa CC N° 37.696.471

En atención a su solicitud, me permito informarle que revisada la nómina de personal docente y administrativo pagado con recursos del sistema general de participaciones, se constató que el demandado en mención presenta embargos vigentes de la siguiente manera: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Velez Radicado 20190023400, Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri Radicado 202100058. De igual manera la señora Lidia Gonzalez presenta solicitud de embargos pendientes de turno por el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri Radicados 2021-00093, 2021-00109 y 2021-00149.

Por lo tanto su solicitud quedará pendiente de turno.

Atentamente,

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ

Profesional Universitario – Líder Equipo de Tesorería

Secretaría de Educación Departamental de Santander

Proyectó: Diego Uribe
Aux. Adm

